

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo BOP-2017-848

Área de Igualdad y Bienestar Social

Resolución núm. 143 de fecha 17/02/2017 de rectificación de error de la resolución núm. 1590, de fecha 30/12/2016, en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones para organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016. BOP-2017-828

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Arrendamiento de una nave situada en Polígono Industrial Llano Mazuelos-Aldea de Santa Ana. Expte. C-17/0243. BOP-2017-771

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Arjona. BOP-2017-777

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Apertura del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la obra "Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera" BOP-2017-541

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Creación de la Sede Electrónica Única de este Ayuntamiento. BOP-2017-770

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jabalquinto. BOP-2017-773

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de Remesa y cobro de recibos por SMCD de junio de 2016. BOP-2017-550

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Exposición pública de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación nº 10 del P.G.O.U., Sistema General Supramunicipal "Complejo de Residuos Sólidos Guadiel", instada por Diputación Provincial de Jaén. BOP-2017-774

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria

Anuncio puesta al cobro primer trimestre 2017 Tasa Basura, Agua y Saneamiento del municipio de Martos. BOP-2017-786

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Santiago - Pontones y sus Organismos autónomos. BOP-2017-768

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública del expediente M-3059/2007-TYP.

BOP-2016-5060

ANUNCIOS NO OFICIALES

**COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IX, ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR,
EN DONADÍO (JAÉN).**

Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.

BOP-2017-599

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

848 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo*

Anuncio

El Presidente Accidental, don Manuel Fernández Palomino (P.D. Resolución núm. 137, de 9-02-17), ha dictado Resolución número 199 de fecha 16 de febrero de 2017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017
DEL ÁREA DE EMPLEO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2017.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su exposición de motivos una serie de pautas encaminadas hacia un proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico público, referido concretamente a las subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que afecta de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible minorizar las posibles distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas

que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones se configuran por tanto como un instrumento de gestión interno programático de carácter interno, sin incidencia directa para el exterior. El artículo 12.3 del Reglamento de la LGS establece que “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo.

1. *Marco Normativo.*

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S) (BOE, núm. 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017 (B.E.P.) (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 247, de 30 de diciembre de 2016).

2. *Ámbito.*

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Empleo y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Empleo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2017.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2017, y que son los siguientes:

A) *Régimen de Concurrencia.*

- *Concurrencia Competitiva.* Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- *Concurrencia no competitiva.* Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) *Concesión directa.*

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa.

Corresponderá al Presidente de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue, la aprobación de la convocatoria de subvenciones y su concesión, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, y a las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el Presupuesto.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área el Diputado delegado de Empleo ((Resolución del Sr. Presidente número 79, de fecha 8 de febrero de 2016, rectificada por la Resolución número 92, de 12 de febrero de 2016).

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
2. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
3. Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

4. Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2017.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área de Empleo será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios.

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior.

Se transcribe informe emitido por el Director del Área de Empleo sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2016, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo, en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno al Área de Empleo:

"INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2016 DEL ÁREA DE EMPLEO.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el

plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, y siguiendo los artículos 12 y 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a emitir este informe por parte del Director del Área de Empleo sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2016, del Plan Estratégico del año anterior del Área de Empleo en lo relativo a las funciones atribuidas por el pleno a la nueva Área de Empleo:

El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de Diputación de Jaén para el año 2016 se aprobó por resolución número 21 de fecha 25 de enero de 2016 de la Diputada de Empleo, y publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 18, de 28 de enero de 2016. El plan ha sido modificado en dos ocasiones, publicadas en los BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 80, de 28 de abril y 201 de 20 de octubre y ampliado en otra, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 232, de fecha 7 de diciembre.

a) Grado de ejecución general.

En el cuadro siguiente se resumen todas las subvenciones concedidas recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2016:

Línea de actuación	Presupuesto	Ejecutado	% Desviación
Convocatorias:			
Plan de Empleo Intensivo	5.000.000,00 €	2.326.293,06 €	47 %
Fomento del empleo autónomo en mín. menor de 10.000 hab.	571.090,00 €	571.090,00 €	0 %
Potenciación. Compet. Empres con compromiso de contratación. Cooperativas	260.000,00 €	32.500,00 €	87 %
Potenciación. Compet. Empres con compromiso de contratación. Empresas oleícs.	227.500,00 €	13.000,00 €	94 %
Fomento de iniciativas empres por parte de jóvenes titul. universitarios	182.392,90 €	182.392,90 €	0 %
Empresas de la provincia de Jaén, con financiación en una S G R	100.000,00 €	81.234,26 €	19 %
Empresas de la prov. de Jaén, con financiación a través de microcréditos	75.000,00 €	--	--
Cualificación de los RRHH de la prov. a través de la movilidad internacional	250.000,00 €	--	100 %
Dotación y mejora infr mun en espacios ind. en los núm. de infl N IV	3.000.000,00 €	--	--
XVI Ed. Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible	10.000,00 €	6.000,00 €	40 %
Implantación de empresas de nueva creación en el CPE C4	65.242,53 €	--	--
Concesión directa:			
Cámaras Ofic. de Comercio e Industria de la provincia de Jaén	52.000,00 €	48.025,52 €	8 %
FAECTA	15.000,00 €	15.000,00 €	0 %

Línea de actuación	Presupuesto	Ejecutado	% Desviación
Agrupación Empr. Innovad. del sector de la Autom. de la Provincia	60.000,00 €	60.000,00 €	0 %
Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén	12.000,00 €	12.000,00 €	0 %
FUNDACIÓN CETEMET	60.000,00 €	60.000,00 €	0 %
Asoc. Prov. Industria de la Madera. Plan Impulso Sector	60.000,00 €	60.000,00 €	0 %

b) Grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2016.

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo para el ejercicio 2016 era mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se propusieron numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
2. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
3. Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Todas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2016 han cumplido con estos objetivos, por lo que se puede concluir que el grado de ejecución de los objetivos estratégicos para el ejercicio 2016 ha sido del 100%.

c) Resumen por líneas de actuación.

Plan de Empleo Intensivo

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo
 Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva
 Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén
 Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 5.000.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 47 %

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 10.000 habitantes.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: 82 municipios menores de 10.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 571.090,00 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación. Cooperativas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las cooperativas oleícolas de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes menores de 30 años para la planificación, desarrollo y puesta en marcha del plan de competitividad aprobado por la cooperativa.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Cooperativas Oleícolas de la provincia de Jaén

Indirectos: Jóvenes titulados universitarios ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las cooperativas oleícolas.
- Potenciar la competitividad del sector oleícola de la provincia.

Presupuesto: 260.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 13 %

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación. Empresas oleícolas

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas oleícolas de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación para la planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas Oleícolas de la provincia de Jaén

Indirectos: Titulados universitarios o de grado medio o superior de Formación Profesional ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas oleícolas.
- Potenciar la competitividad del sector oleícola de la provincia.

Presupuesto: 227.500,00 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 6 %

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios.

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores de la provincia.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 182.392,90 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.77000/2014.700.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Empresas de la provincia de Jaén, con financiación en una Sociedad de Garantía Recíproca.

Descripción: Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un aval financiero de una Sociedad de

Garantía Recíproca con implantación en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un aval financiero de una Sociedad de Garantía Recíproca con implantación en la provincia de Jaén.

Indirectos: Trabajadores de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.

Presupuesto: 100.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2016.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 81 %

Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos respaldados por la Diputación de Jaén.

Descripción: Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Indirectos: Trabajadores de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.

Presupuesto: 75.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2016.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0 %

Ante la dificultad de la convocatoria, se decidió posponerla al ejercicio 2017, para lo que se presupuestó en dicho ejercicio por un importe igual al de 2016.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional.

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 0 %. Convocatoria publicada en el último trimestre del año. Pendiente de resolver. Se presupuesta de nuevo para 2017.

Dotación y mejora de infraestructuras municipales en espacios industriales, en los municipios de influencia de la Nacional IV

Descripción: Apoyo para la reindustrialización de los espacios industriales de los municipios de la Nacional IV

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Convocatoria. Concurrencia no competitiva
Mecanismo: Resolución del Presidente

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la zona de influencia de la Nacional IV.
Indirectos: Emprendedores y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores para su implantación en los espacios industriales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.
- Favorecer la implantación de nuevas empresas

Presupuesto: 3.000.000,00 euros
Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.76200
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: Pendiente de resolución. Convocatoria publicada en el último trimestre del año.

XVI Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Descripción: XVI Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso
Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2016.201.4220.47901 6.000 €

2016.201.4220.48901 4.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 60 % (Un premio desierto).

Implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento, edificio C4.

Descripción: Implantación de empresas de nueva creación mediante su ubicación en el Centro Provincial de Emprendimiento. Edificio C4.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria. Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Resolución del Presidente

Sectores:

Directos: Empresas de nueva creación de la provincia de Jaén, principalmente de carácter tecnológico.

Indirectos: Desempleados de la provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar la puesta en marcha de actividades empresariales.
- Incentivar la vocación empresarial y la creación de empleo.
- Potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica.

Presupuesto: 65.242,53 euros

Aplicación presupuestaria:

2016.201.2410.20200 7.249,17 euros

2017.201.2410.20200 57.993,36 euros

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: Abierto el plazo de presentación de solicitudes.

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén.

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén

Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo.
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 52.000 €
Aplicación presupuestaria: 2016.201.4220.45390
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 92 %

FAECTA

Descripción: Acciones de promoción y asesoramiento para la creación y desarrollo empresas de economía social.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: FAECTA
Indirectos: Cooperativas de trabajo asociado, desempleados, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Favorecer el desarrollo de la economía social en la provincia de Jaén.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y con una gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Presupuesto: 15.000 €
Aplicación presupuestaria: 2016.201.2410.48902
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Agrupación Empresas Innovadoras del sector de la Automoción de la Provincia.

Descripción: Proyecto I-Compete. Impulso a visibilidad internacional de las empresas metalmecánicas de la provincia de Jaén y de mejora de su competitividad.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Agrupación Empresas Innovadoras del sector de la Automoción de la Provincia
Indirectos: Empresas del sector metalmecánico

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar a las PYMES en la identificación y penetración de nuevos mercados
- Incrementar la base exportadora
- Promover tratados comerciales y acuerdos de cooperación
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.4220.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén.

Descripción: Fomento de la cooperación empresarial entre jóvenes y empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén

Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Incentivar la colaboración entre empresarios de la provincia de Jaén.
- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.4330.48901
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

FUNDACIÓN CETEMET

Descripción: Actividades de capacitación y creación de negocio para los sectores de la industria y transporte de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)
Indirectos: Emprendedores y empresas del sector metalmecánico

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégico
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos

Específicos:

- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.
- Favorecer la implantación de nuevas empresas
- Promover el desarrollo económico de Andalucía, impulsando y mejorando la innovación en las empresas del sector metalmecánico y transporte, que constituyen uno de los ejes andaluces. El centro concentra sus esfuerzos en la dinamización y el desarrollo tecnológico a través de dos líneas de acción; servicios tecnológicos y proyectos de I+D+i.

Presupuesto: 60.000 €
Aplicación presupuestaria: 2016.201.4330.48900
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100 %

Asociación Provincial de Industriales de la Madera y su Comercio.

Descripción: Plan de Impulso para PYMES del sector de la madera y su comercio

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación provincial de industriales de la madera y su comercio

Indirectos: Empresas del sector de la madera y su comercio

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Impulsar la competitividad de las PYMES a través de la innovación en el diseño y desarrollo de producto.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.4330.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100 %

d) Resto de Subvenciones concedidas en el ejercicio 2016

A lo largo del ejercicio 2016 se han concedido, siguiendo lo establecido en el artículo 34. 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2016, las siguientes subvenciones por el procedimiento de concesión directa, mediante convenio, para aquellos casos recogidos en el artículo 22. 2 a) de la LGS:

CONVENIO	Aplicación presupuestaria	IMPORTE
Universidad de Jaén. IV Ed. Motoestudent	2016.201.4630.45100	6.000,00 €
Ayuntamiento de Andújar. "Andújar Flamenca 2016"	2016.201.4310.46200	18.000,00 €
Asoc. Segura Ecológica. Acción Formadora Fom. Cult Empr.	2016.201.2410.48903	30.000,00 €
Fundación Innovarcilla del sector cerámico	2016.201.4220.48903	60.000,00 €
Asoc. Emprendiendo en Red	2016.201.2410.48904	900,00 €
Asoc. Profesionales, empres. y comerc. De Andalucía (APECA)	2016.201.2410.48905	1.000,00 €

9. *Fichas de Líneas de actuación.*

Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén.

Descripción: Realización de acciones de apoyo a la internacionalización de las PYMES de la provincia, multisectoriales o de sectores clave, con importadores de los mercados internacionales más interesantes para las empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la provincia de Jaén
Indirectos: Empresas del sector del aceite de oliva virgen y otros sectores productivos.

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Difundir el conocimiento sobre el aceite de oliva virgen a profesionales del comercio y de la información en los mercados de interés prioritario para las empresas de nuestra provincia, al objeto de favorecer su demanda y consumo.
- Dar a conocer la oferta del sector del aceite y otros sectores, así como proyectar una imagen positiva de la provincia.
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior.
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 52.000 €

Aplicación presupuestaria: 2016.201.4220.45390

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Plan de Empleo Intensivo.

Descripción: Realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Sector empresarial de la provincia de Jaén
Indirectos: Desempleados de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Apoyar la creación de proyectos de inversión intensivos en la creación de empleo en la provincia de Jaén.

Presupuesto: 2.700.000,00 € + 2.300.000,00 € conforme se libere crédito disponible.

Aplicación presupuestaria: 2017.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Descripción: Fomento del empleo autónomo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia no competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Personas físicas que promuevan proyectos empresariales

Indirectos: 91 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

Específicos:

- Apoyar el autoempleo en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.
- Fomentar la economía local en municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes.

Presupuesto: 525.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

? 2017.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Potenciación Competitividad Empresarial con compromiso de contratación.

Descripción: Contribuir a la profesionalización y competitividad de las empresas de la provincia de Jaén, fomentando al mismo tiempo la contratación de jóvenes titulados para la

planificación, desarrollo y puesta en marcha de un plan de competitividad.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Empresas oleícolas de la provincia de Jaén

Indirectos: Jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar la creación de empleo en las empresas de la provincia.
- Potenciar la competitividad de los sectores prioritarios de la provincia.

Presupuesto: 260.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

- 2017.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios.

Descripción: Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados ubicados en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Jóvenes titulados universitarios ubicados en la provincia de Jaén

Indirectos: Todos los sectores económicos de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores de la provincia.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Fomentar la economía local en municipios de la provincia.
- Incentivar la implantación de actividades empresariales y la creación de empleo en municipios de la provincia.

Presupuesto: 130.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2017.201.2410.77000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos respaldados por la Diputación de Jaén.

Descripción: Apoyo dirigido a facilitar el acceso de la financiación de las empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia no competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas radicadas en la provincia de Jaén, cualquiera que sea su forma jurídica y su sector económico y que hayan obtenido previamente un Microcrédito respaldado por la Diputación de Jaén con implantación en la provincia de Jaén.

Indirectos: Trabajadores de la provincia.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Facilitar el acceso a la financiación al empresariado jiennense.

Presupuesto: 50.000,00 €

Aplicaciones presupuestarias: 2017.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

XV Edición Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Descripción: XVI Edición del Premio Emprende e Innova en desarrollo sostenible.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva.
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso
Indirectos: Empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Incentivar y apoyar el diseño de nuevas iniciativas particulares y empresariales en la formación y concienciación de la sostenibilidad ambiental.
- Reconocer el esfuerzo, estímulo y éxito de las empresas jiennenses en el desarrollo económico, social y equilibrado de la provincia.

Presupuesto: 10.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2016.201.4220.47901 10.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

FAECTA.

Descripción: Acciones de promoción y asesoramiento para la creación y desarrollo empresas de economía social.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: FAECTA
Indirectos: Cooperativas de trabajo asociado, desempleados, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Favorecer el desarrollo de la economía social en la provincia de Jaén.
- Divulgar el modelo de la economía social como un modelo empresarial sólido y con una gran importancia en el engranaje económico de Andalucía.

Presupuesto: 15.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.201.2410.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Confederación de Empresarios de la Provincia de Jaén.

Descripción: Proyecto para la asistencia técnica y normativa de las empresas de la provincia

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Empresas de la Provincia

Indirectos: Trabajadores en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Apoyar a las PYMES en la identificación y penetración de nuevos mercados
- Incrementar la base exportadora
- Promover tratados comerciales y acuerdos de cooperación
- Consolidar la presencia de las empresas jiennenses en el exterior
- Ampliar y diversificar los mercados con presencia de empresas de la provincia.

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.201.4330.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional.

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de personas

desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén, en especial, la gestión de información, proyectos y redes de cooperación en el ámbito de la Unión Europea.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 250.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 2017.201.2410.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Retorno de Recursos Humanos de la provincia.

Descripción: Incentivar a empresas para que incorporen entre sus trabajadores a titulados universitarios o de formación profesional de grado superior, dando la posibilidad de ofrecer a una primera experiencia y/o el retorno del talento.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén

Indirectos: Titulados universitarios o de grado superior en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 250.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.201.2410.47000

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén.

Descripción: Fomento de la cooperación empresarial entre jóvenes y empresas de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Jóvenes Empresarios de Jaén

Indirectos: Empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Incentivar la colaboración entre empresarios de la provincia de Jaén.
- Potenciar la labor de las empresas jiennenses en el desarrollo económico y social de la provincia.

Presupuesto: 14.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.201.4330.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Potenciación Competitividad Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por los Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo
Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.
Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén
Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 150.000,00 €
Aplicación presupuestaria:

? 2017.201.4220.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Potenciación Competitividad Asociaciones de la provincia de Jaén.

Descripción: Contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos de Jaén, fomentando la puesta en marcha de distintos proyectos promovidos por Asociaciones de la provincia de Jaén.

Servicio: Empleo.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.
Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Asociaciones de la provincia de Jaén
Indirectos: Empresas de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Apoyar la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la competitividad de los sectores económicos de la provincia.

Presupuesto: 100.000,00 €

Aplicación presupuestaria:

- 2017.201.2410.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Cualificación de los recursos humanos de la provincia a través de la movilidad internacional. Jaén +.

Descripción: Contribuir a potenciar la formación y la inserción laboral de jóvenes con Formación Profesional de Grado medio en centros de la provincia de Jaén, mediante una beca compuesta de una ayuda en especie y una ayuda en para gastos de viaje.

Servicio: Empleo.

Régimen / Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del órgano competente.

Sectores:

Directos: Graduados en Formación Profesional de la provincia de Jaén

Indirectos: Tejido empresarial de la provincia de Jaén.

Objetivos:

Estratégicos:

- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Potenciar la cualificación de los recursos humanos de la provincia.

Presupuesto: 223.847,24 €

Aplicación presupuestaria:

2017/2016.201.3261.22706: 171.527,24 €

2017/2016.201.3261.22799: 22.820,00 €

2017/2016.201.3261.22401: 1.500,00 €

2017/2016.201.3261.48000: 28.000,00 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén y Unión Europea (ERASMUS +)”.
.

Jaén, a 16 de Febrero de 2017.- El Presidente accidental (P.D. Resol. núm. 137, de 09/02/2017), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 828** *Resolución núm. 143 de fecha 17/02/2017 de rectificación de error de la resolución núm. 1590, de fecha 30/12/2016, en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones para organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016.*

Anuncio

Mediante Resolución número 143, de fecha 17 de febrero de 2017, se rectifica el error del que adolece la Resolución número 1590, de fecha 30 de diciembre de 2016 de la Diputada delegada de Igualdad y Bienestar Social, en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016, con el siguiente tenor literal:

“Vista la resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social número 1590 de fecha 30 de diciembre de 2016 en la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones para la organización de conferencias y jornadas para impulsar la igualdad de mujeres y hombres en la provincia de Jaén durante 2016.

Atendido que dicha resolución incluye incorrectamente como beneficiaria en su resuelto primero, a la Asociación de mujeres Flor de Espliego, debido al error del antecedente de hecho tercero de la citada resolución, en tanto que dicha Asociación no está al corriente de justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por el área de igualdad y bienestar social, en concreto de la subvención 2015/1610 sobre III ciclo para la igualdad.

La aprobación de la cuenta justificativa de dicha subvención no recae hasta el 10 de enero de 2017, mediante resolución de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social. Igualmente el informe positivo de la documentación presentada se firma el 10/01/2017 por el Director del Área.

El origen de dicha subvención es la resolución 2082 de 29 de diciembre de 2015 por la que se le concede a la Asociación de referencia 1.750,44 euros, disponiendo del plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2016.

Conforme resolución 10066 de 21/12/2016 de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios sobre inicio de procedimiento de reintegro se recoge que el 13/12/2016 dicha Asociación hizo un reintegro parcial de 154 euros a partir del cual se pudo realizar con fecha 10 de enero la aprobación de la cuenta justificativa.

No obstante y de acuerdo a las bases de ejecución de presupuesto de 2016 artículo 34.15.6.: *“Se entiende que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de este requisito cuando no tenga pendiente de presentar la documentación justificativa de ninguna subvención que le haya sido concedida, anteriormente, por las diferentes Áreas de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos pertenecientes a los distintos programas, actuaciones o proyectos, gestionados por ellas, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello, y, además, hubiera sido aprobada la justificación por el órgano concedente, lo que se acreditará a través del informe expedido por el Centro Gestor en relación con la información existente en la base de datos de subvenciones de la Diputación Provincial y de sus Organismos autónomos.”*

En el presente caso a la fecha de la resolución provisional 9492 de 7 de diciembre de 2016 de la convocatoria de subvenciones para congresos y jornadas, dicha Asociación no estaba al corriente de justificación como se ha expuesto anteriormente, de modo que no reunía la condición exigida para ser beneficiario y su inclusión como tal en la resolución definitiva 1590 de 30 de diciembre de dicha convocatoria es nula.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.b) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril; y de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

RESUELVO:

Primero: Rectificar el error del que adolece la resolución de 1590 de fecha 30 de diciembre de 2016 modo que,

En el resuelvo primero no se incluya entre los beneficiarios a la Asociación de mujeres flor de espliego al tener pendientes de justificación subvenciones concedidas con anterioridad por el área de Igualdad y Bienestar Social.

Segundo: Notificar el acuerdo a las Asociaciones interesadas mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es), indicándoles que contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de Febrero de 2017.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, M.^a EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

771 *Arrendamiento de una nave situada en Polígono Industrial Llano Mazuelos-Aldea de Santa Ana. Expte. C-17/0243.*

Edicto

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero de 2017, el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ARRENDAMIENTO DE UNA NAVE SITUADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LLANO MAZUELOS-ALDEA DE SANTA ANA (Expte C-17/0243).

1.º Entidad Adjudicante:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres núm. 13, pl. 1.ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 13 horas.

2.º Objeto del contrato:

El arrendamiento de UNA (1) NAVE situada en c/ Selene del Polígono Industrial Llano Mazuelos, Aldea de Santa Ana, con una superficie de 837,35 m2. con el fin de facilitar a las iniciativas vinculadas con el sector agroalimentario la puesta en marcha de proyectos empresariales de carácter temporal.

3.º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios Adjudicación:

1. *Precio.* El mejor ofertado se puntúa con 51 puntos, y el siguiente/s proporcionalmente aplicando una regla de tres.

2. *Viabilidad de la iniciativa.* Se valorará la viabilidad económica y financiera del proyecto, la inclusión en algún sector estratégico, la capacidad de generación del valor añadido y el incremento de productividad y en definitiva la solidez de proyecto empresarial en su conjunto, con un máximo de 20 puntos.

3.-*Nivel de creación de empleo.* Se valorará la creación de puestos de trabajo, directos e indirectos generados por esta actividad y por el empleo que se genere en el sector primario, entendiendo sector primario como aquel sector que está compuesto por los trabajadores que se dedican a la obtención de los recursos de la naturaleza de manera directa en nuestra localidad. A razón de un (1) punto por cada puesto de trabajo, con un máximo de 29 puntos.

4.º *Precio de Licitación:*

El precio del alquiler será de 0,64 € / m.²/mes al alza.

5.º *Garantías:*

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: Por importe de 535,90€

6.º *Duración del contrato:*

Se fija en cuatro (4) meses a contar desde la firma del contrato.

Transcurrido dicho plazo, se producirá automáticamente la extinción del contrato que le vincula con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, debiendo abandonar la nave arrendada sin necesidad de requerimiento alguno.

En el caso de que el arrendatario decida resolver el contrato antes del vencimiento del mismo, deberá comunicarlo con una antelación mínima de quince días.

7.º *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Dentro del plazo de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación del anuncio de esta contratación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, hasta las 13 horas del último día (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará hasta el inmediato día hábil siguiente).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar:

En un sobre cerrado en el que figurará la inscripción proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, para el arrendamiento de una nave de propiedad municipal situadas en el Polígono Industrial Llano Mazuelos, aldea de Santa Ana, Alcalá la Real.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el siguiente título:

SOBRE A. En su exterior se hará constar el título "DOCUMENTACIÓN GENERAL" y el nombre del licitador. Deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I)

SOBRE B. En su exterior se hará constar el título de "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA", e incluirá los siguientes documentos:

Proposición económica:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D..., con domicilio en ... calle ... número ..., con DNI/NIF/CIF nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado mediante...) enterado de la convocatoria para el ARRENDAMIENTO DE NAVE de 837,35 m.². de propiedad municipal situada en C/ Selene del Polígono Industrial Llano Mazuelos, Alcalá la Real, tomo parte en la misma, aceptando íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conozco, solicitando el arrendamiento de la nave, en el precio de siguiente:

_____ €/m²

Lugar, fecha y firma del licitador."

- Documentación justificativa para valorar los criterios de adjudicación de la cláusula 3.

8.º Lugar de presentación:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- b) Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- c) Domicilio: Calle General Lastres núm. 13 pl.1.ª (Casa Batmala).
- d) Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.

9.º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones - Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento núm. 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680.
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

777 *Creación de la sede electrónica única para el Ayuntamiento de Arjona.*

Edicto

Don Juan Latorre Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 14 de febrero de 2017, ha dictado Resolución de la Alcaldía núm. 90/2017, cuya transcripción literal es la siguiente:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Arjona y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1.-El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.arjona.es Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.arjona.es.

2.-Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios

electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

a) La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Arjona.

b) La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación

electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, a 14 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN LATORRE RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

- 541** *Apertura del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la obra "Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera"*

Edicto

Don Andrés Gárate Padilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que, por acuerdo de Pleno de 1 de febrero de 2016, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra "Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera en Begíjar", incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2016 de la Diputación Provincial.

Se efectúa convocatoria al proceso de licitación para dicha actuación, con las siguientes características:

- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Begíjar
Pza. Constitución, 1 CP: 23520
Teléfono: 953 763 002
Fax: 953 764 003

- Objeto:

Obra: "Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera en Begíjar".
Plazo de ejecución: 6 meses

CPV: 45215212-6

- Tramitación, Procedimiento y Criterios de negociación para la adjudicación:

Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Negociado con publicidad
Criterios de Negociación: Establecidos en el Pliego

- Precio del contrato:

Base Imponible: 230.903,64 €
IVA: 48.489,76 €
Total: 279.393,40 €

- *Garantías:*

Provisional: 2% del Presupuesto base excluido el IVA

Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA

- *Presentación de las ofertas y apertura:*

Plazo: 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelos y en la forma y con los documentos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Apertura: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Begíjar.

La fecha se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

- *Gastos de publicidad y honorarios por redacción de Proyecto y Dirección de obra:*

A cuenta del adjudicatario.

El Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Documentación Técnica se puede consultar, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Begíjar (www.begijar.es).

Begíjar, a 03 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANDRÉS GÁRATE PADILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

770 *Creación de la Sede Electrónica Única de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado, con fecha 16 de febrero de 2017, el Decreto número 002 cuya transcripción literal es como sigue:

DECRETO NÚM. 002
FECHA: 16/02/2017

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Canena, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.canena.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.canena.es.

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Canena.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

- f) Publicación de los diarios o boletines.
- g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
- h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.
- i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- j) Indicación de la fecha y hora oficial.
- k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

- a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.
- c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
- f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento de Canena en la primera sesión ordinaria que celebre.

Canena, a 16 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

773 *Creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jabalquinto.*

Anuncio

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2017 cuyo contenido se transcribe, se acuerda la creación de la Sede Electrónica única del Ayuntamiento de Jabalquinto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Jabalquinto y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.jabalquinto.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.jabalquinto.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y

calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jabalquinto.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento

Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución”.

Jabalquinto, a 16 de Febrero de 2017.- El Alcalde, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

550 *Emisión de Remesa y cobro de recibos por SMCD de junio de 2016.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de junio de 2016 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 03 de Febrero de 2017.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Febrero de 2017.- La Presidenta del Patronato, FIRMA ILEGIBLE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

- 774** *Exposición pública de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico de la Innovación nº 10 del P.G.O.U., Sistema General Supramunicipal "Complejo de Residuos Sólidos Guadiel", instada por Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén),

Hace saber:

En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la aprobación de la Innovación núm. 10 del P.G.O.U., Sistema General Supramunicipal "Complejo de Residuos Sólidos Guadiel", promovido por este Ayuntamiento a instancias de Diputación Provincial de Jaén; con el fin de completar la tramitación del expediente, según requerimiento efectuado al efecto por la Delegación Territorial de Medio Ambiente.

Se somete la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, con el contenido del Anexo IIB del Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo, a información pública por el plazo de 45 DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Linares, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en la Ley de Evaluación Ambiental.

Durante el período de información pública, se podrán formular las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que se estimen pertinentes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en las oficinas del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 13,30 horas.

Linares, a 15 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

786 *Anuncio puesta al cobro primer trimestre 2017 Tasa Basura, Agua y Saneamiento del municipio de Martos.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que por Resolución núm. 233/2017, de 16 de febrero, dictada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Martos, se ha aprobado el padrón correspondiente a Tasa por Suministro de Agua, Saneamiento y Recogida Domiciliaria de Basura, del municipio de Martos, correspondiente al primer trimestre del año 2017.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas de Aqualia, sita en Avenida Aceituneros, 4- BJ, pudiendo los interesados podrán interponer, ante el Sr. Concejal Delegado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en lo referenciados padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día siguiente que termine la exposición pública de los mismos.

El cobro de los recibos se efectuara durante los días comprendidos entre el 22 de febrero al 22 de abril de 2017 o inmediato hábil posterior. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas designadas por los interesados el día 22 de marzo de 2017. Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos se abonarán, mediante domiciliación bancaria, en entidad bancaria colaboradora, o, mediante dinero de curso legal en las Oficinas de Aqualia, sita en Av. de los Aceituneros, 4-Bj, de lunes a viernes, y, de 9 a 13 horas.

Martos, a 16 de Febrero de 2017.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

768 *Creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Santiago - Pontones y sus Organismos autónomos.*

Edicto

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2017, se acuerda, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la creación de la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos en su aplicación.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Santiago-Pontones y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: La creación de la sede se publicará en el «BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén».

Tercero: Dirección de la Sede Electrónica.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica pst.santiagoopontones.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.santiagoopontones.es

2. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento de Santiago-Pontones.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

- f) Publicación de los diarios o boletines.
- g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
- h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.
- i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- j) Indicación de la fecha y hora oficial.
- k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

- a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
- b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.
- c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.
- d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.
- e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
- f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

Octavo: Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Señor Alcalde-Presidente en Santiago-Pontones a 15 de febrero de 2017, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Santiago-Pontones, a 16 de Febrero de 2017.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

5060 Información pública del expediente M-3059/2007-TYP.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de Modificación de Características de la Concesión:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-3059/2007-TYP
Peticionarios: Francisco José García de Zuñiga
Uso: Agropecuarios, regadíos (111,73 ha)
Volumen anual (m³/año): 167.595
Caudal (l/s): 16,759
Captación:

Nº DE CAP	TERMINO	PROV.	TIPO	CAUCE	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	COORDENADA X UTM		COORDENADA Y UTM	
						ED50	ETRS89	ED50	ETRS89
1	Santisteban del Puerto	Jaén	Toma cauce	Río Guadalimar	Regulación General	486996	4223594	486885	4223388

Objeto de la modificación:

Aumento de superficie regable a un total de 111,73 ha de olivar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 28 de Octubre de 2016.- El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES SECTOR IX, ZONA ALTA DE VEGAS DEL GUADALQUIVIR, EN DONADÍO (JAÉN).

599 *Convocatoria a Asamblea General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

Por medio de la presente se le cita a la próxima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de el Donadío, el día 23 de febrero de 2017, a las 19,00 h. en primera convocatoria, y a las 19:30 h. en segunda, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
2. Memoria de campaña de riego 2016 e informe sobre la campaña de riego 2017.
3. Aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2016.
4. Aprobación del presupuesto 2017, propuesta de derramas y calendario de pagos.
5. Ruegos y preguntas.

El Donadío, a 30 de Enero de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, MIGUEL GARCÍA CARRASCOSA.